

## INNOVACIÓN DOCENTE Y SU APLICACIÓN DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE FAMILIA Y HERENCIA: CAMBIOS METODOLÓGICOS EN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO ROMANO Y CIVIL

Elisa Muñoz Catalán<sup>1</sup>  
Universidad de Huelva  
([elisa.munoz@dthm.uhu.es](mailto:elisa.munoz@dthm.uhu.es))

### RESUMEN

Con la realización del presente trabajo sobre transformación de las Facultades de Derecho españolas, pretendemos investigar acerca de la importancia de aplicar metodologías activas en los planes de estudio del Grado en Derecho surgidos hace ya más de diez años con el EEES. A tal efecto, demostraremos la necesidad de potenciar en los estudiantes de carreras jurídicas, una serie de competencias generales y específicas que fomentarán su capacidad de oratoria, la resolución de casos reales, y la argumentación jurídica; muy necesarias para cuando finalicen sus estudios y estén ya ejerciendo como abogados, procuradores y/o asesores jurídicos. Por tanto, nuestra intención es demostrar cómo la innovación y las herramientas online sirven de instrumento para motivar al alumnado, incluso en Carreras como Derecho que tradicionalmente se han impartido mediante clases magistrales, como es el caso de la asignatura "Derecho de Familia y Herencia" (tanto en Derecho Romano como en Derecho Civil), en particular, por el contenido y visión práctica que esta materia representa. Lo que, sin duda, requiere de un proceso de adaptación de las Facultades de Derecho españolas al nuevo modelo metodológico activo.

**Palabras clave:** Innovación-metodología-competencias-Derecho de Familia-Herencia.

---

<sup>1</sup> Doctora en Derecho con premio extraordinario de Doctorado. PDI. Universidad de Huelva.

## ABSTRACT

With the completion of this work on the transformation of the Spanish Law Faculties, we intend to investigate the importance of applying active methodologies in the curricula of the Degree in Law that emerged with the EEES, more than ten years ago. To this end, we will demonstrate the need to strengthen in the students of legal careers, a series of general and specific competences that will foster their capacity for public speaking, the resolution of real cases, and legal argumentation; these are very necessary when they finish their studies and are already practicing as lawyers, attorneys and/or legal advisors. Therefore, our intention is to demonstrate how innovation and online tools serve as an instrument to motivate students, even in Careers as Law that have traditionally been taught through master classes, as is the case of the subject "Family and Inheritance Law" (both in Roman Law and Civil Law), in particular, for the content and practical vision that this matter represents. What, undoubtedly, requires a process of adaptation of the Spanish Law Faculties to the new active methodological model.

**Key words:** Innovation-methodology-skills-Family Law-Inheritance.

## 1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, la enseñanza del Derecho se ha venido desarrollando en las Facultades de Derecho españolas mediante la impartición de clases magistrales, motivado quizás al volumen de contenido teórico que las materias contenían o al modelo educativo universitario. Sin embargo, implantado ya de lleno desde hace más de doce años los estudios de Grado en el marco del Europeo de Educación Superior (EEES) y con la intención de lograr una plena armonización, tal y como tuvimos ocasión de advertir en anteriores trabajos (Muñoz Catalán, E., 2009), la formación jurídica está experimentando profundos cambios estructurales que afectan tanto a los contenidos de los planes de estudio como a los propios procesos de enseñanza-aprendizaje, en los que los estudiantes universitarios van a ser considerados como el eje central sobre el que versa la educación y, dentro del cual, se encuentra el docente quien intervendrá tratando de motivar al alumnado, potenciar en él una serie de competencias muy importantes, así como combinar los contenidos teóricos con supuestos reales.

Es en este ámbito en el que a lo largo de nuestro trabajo vamos a analizar de qué manera ha surgido un nuevo concepto de "competencia", que alejándose del sentido de "capacidad", alude en términos generales al conjunto de conocimientos, saberes, actitudes y habilidades que el alumnado debe adquirir a lo largo de la vida (González Losada, S; Muñoz Catalán, E., 2010); potenciándose, desde el mismo espacio europeo, la motivación desde el aula, las intervenciones grupales, los debates en equipos, el desarrollo de una serie de habilidades sociales, la evaluación continua, el manejo de herramientas online y nuevos entornos más colaborativos, tales como las plataformas educativas, los foros, los chats o las redes sociales (Águeda, A., 2007).

Alcanzándose, de esta forma, una formación integral del discente basada en valores, contenidos teóricos y en métodos activos que fomentan la colaboración y la resolución de supuestos reales; a los que van a tener que hacer frente, una vez que finalicen sus estudios, afrontando la realidad del mercado de trabajo actual.

Por los motivos expuestos, hemos considerado inevitable tomar como ejemplo el caso de la enseñanza del Derecho y, muy especialmente en lo que respecta a la asignatura "Derecho Familia y Herencia" (*impartida tanto en Derecho Romano como en Derecho Civil*) dentro de los planes de estudio del Grado en Derecho, por ser un ejemplo de carrera y materias que tradicionalmente han contado con profesores que impartían clases teóricas y magistrales sin conocer las posibilidades que ofrece la innovación docente, las herramientas online y la puesta en marcha de metodologías activas, como por ejemplo, la aplicación del método del caso a supuestos reales; quizás porque el Derecho de la ciudad de Roma es una materia histórica que actualmente no se aplica en ningún sistema jurídico, pero que de forma brillante, sus reglas y principios continúan hoy sirviendo de referente para muchos Ordenamientos. O, para el caso del Derecho Civil, por falta de presupuesto con la crisis económica, no se cuenta con expertos y operadores del derecho que trabajen en un juzgado y ofrezcan así una visión práctica del mismo.

## **2. INNOVACIÓN, COMPETENCIAS Y HERRAMIENTAS ONLINE COMO INSTRUMENTOS PARA MOTIVAR AL ESTUDIANTE DE DERECHO**

Se puede decir que el docente actual debe hacer uso de nuevos sistemas de aprendizaje y evaluación, de estrategias innovadoras que favorezcan la motivación y la estimulación del grupo-clase, el pensamiento creativo, el espíritu de superación, así como tiene que potenciar el uso de diferentes instrumentos o mecanismos que ayuden al estudiante a desarrollar ciertas competencias imprescindibles durante todo el proceso de aprendizaje, tales como el liderazgo, la autocrítica o la autoestima. De ahí que en el marco del EEES, la responsabilidad de establecer valores y buenas prácticas que garanticen la calidad educativa recaiga sobre la comunidad educativa en general, la cual, a lo largo de las distintas etapas en las que se produce dicho proceso deberá actuar otorgando un papel muy participativo al alumnado; frente a las tradicionales clases teóricas o magistrales, características de muchos planes de estudio ya hoy extinguidos (Rovira Ferrer, I., 2012).

En este punto, afirmamos que "educación", "innovación" y "competencias" se conforman como instrumentos para motivar al alumnado; por lo que, en las siguientes líneas, debemos reparar en el concepto de este último factor, esto es, las denominadas recientemente como "competencias". Si retomamos la obra del profesor Tejada (1999) podemos concluir que no existe un concepto unívoco de dicho término y ello ha venido planteando no pocas discusiones doctrinales ya que: "No es fácil acotar el concepto de competencia, cuando una somera revisión de la literatura sobre este campo, además de evidenciar los

continuos esfuerzos dedicados a esta tarea y los diferentes vaivenes habidos en su concreción desde lo psicológico, pedagógico, laboral, social, etc., indican que este término no es unívoco (...). Desde el punto de vista etimológico, encontramos el origen del término competencia en el verbo latino *competere* (ir al encuentro una cosa de otra, encontrarse) para pasar también a acepciones como "responder a", "corresponder", "estar en buen estado", "ser suficiente", dando lugar a los adjetivos *competens-entis* (participio presente de *competo*) en la línea de "competente", "conveniente", "apropiado para"; y los sustantivos *competio-onis*, "competición en juicio" y *competitor-oris*, competidor, concurrente, rival" (Tejada, 1999, p. 20-21).

Por su lado, Bretel (2005) concretó lo anterior determinando que una persona competente es aquella que posee las cualidades, los requisitos necesarios, la disposición y la creatividad para hacer algo cada vez mejor y para justificar lo que hace, y de ahí la importancia del autoanálisis y la autoevaluación de las propias destrezas y habilidades. De tal modo, que el discente será valorado y evaluado tanto por sus conocimientos teóricos o conceptuales como por el grado de adquisición de las competencias específicas programadas en cada una de las asignatura que recibe; estableciéndose, en este sentido, una doble clasificación de las mismas, competencias genéricas y competencias específicas. Veamos, pues, el alcance de cada una de ellas:

- Competencias genéricas: También conocidas como competencias transversales, se caracterizan por ser las que deben ser adquiridas por los discentes durante todo el proceso formativo, tales como la adaptación a nuevas situaciones, el expresarse con claridad (oral y de forma escrita) en la lengua originaria o en otra segunda lengua, la capacidad crítica ante situaciones propuestas en clase, el trabajo cooperativo en equipo, la iniciativa, el liderazgo y la adaptación a nuevas situaciones sociales.
- Competencias específicas: En este segundo caso, aludimos a aquellas competencias propias o características de cada materia a impartir, como por ejemplo el caso de la asignatura histórica de "Derecho Romano de Familia y Herencia" o "Derecho Civil: Familia y Sucesiones", ya sean competencias a nivel académico, disciplinar o profesional. Resaltar, en este punto, que el profesor debe realizar una previa selección de las mismas en aras a poder alcanzar una evaluación continua con resultados satisfactorios.

En definitiva, el concepto de "competencia", sea ésta genérica o específica, aplicado al Título oficial de graduado en Derecho en el EEES implica la necesidad de que los estudiantes adquieran unos conocimientos jurídicos que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso concreto; junto a una serie de aptitudes y habilidades sociales fundamentales para el desarrollo de su profesión.

### 3. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN ÉPOCA DE RECESIÓN ECONÓMICA Y EEES

#### 3.1. Analizando las clases magistrales: El caso del "Derecho de Familia y Herencia"

Si bien es cierto que hasta hace no muchos años, el método tradicional de enseñanza del Derecho en las Universidades españolas y, en especial en los que respecta a la asignatura histórica de primer curso denominada "Derecho Romano de Familia y Herencia" (García Garrido, M.J., 2008), era el de la exposición teórica de los contenidos de las materias a impartir mediante clases magistrales, con los aprobados planes de estudio del Grado en Derecho se pretende propiciar una metodología más activa y dinámica, por la que se fomenta que el alumnado sea el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje; desarrollando en él una serie de competencias generales y específicas, casi inexistentes en los antiguos planes de estudio de la Licenciatura en Derecho.

#### 3.2. La puesta en práctica de una metodología activa

Como avanzábamos al inicio, con la realización del presente trabajo sobre transformación de las Facultades de Derecho españolas, pretendemos investigar acerca de la importancia de aplicar metodologías activas en los planes de estudio del Grado en Derecho surgidos hace ya más de doce años con el EEES. Por tanto, nuestra intención es demostrar cómo la innovación y las herramientas online sirven de instrumento para motivar al alumnado, incluso en Carreras como Derecho que tradicionalmente se han impartido mediante clases magistrales, como es el caso de la asignatura "Derecho de Familia y Herencia" (*tanto en Derecho Romano como en Derecho Civil*), en particular por el contenido y visión práctica que esta materia representa. Lo que, sin duda, requiere de un proceso de adaptación de las Facultades de Derecho españolas al nuevo modelo metodológico activo.

Por consiguiente, defendemos que mediante la explicación y puesta en práctica de diversos supuestos reales en clase, se consigue demostrar de qué manera las anteriormente mencionadas "competencias" surgen como un concepto propio que refleja el papel fundamental de los estudiantes en dicho proceso (Navio, A., 2005), a la vez que dan a conocer la necesidad de que estos no sólo se formen en determinados conocimientos jurídicos de carácter teórico, sino que ello lo completen con ciertas destrezas y habilidades sociales que les van a servir a la hora de desarrollar su profesión como futuros juristas; una vez que se enfrenten a las dificultades económicas y a la alta tasa de desempleo existente en el actual mercado de trabajo español<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> En este punto, cabe remitirnos a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, que establece literalmente la necesidad de que los planes de estudios conducentes a la obtención de un título tengan en el centro de sus objetivos: "La adquisición de competencias por parte de los estudiantes, ampliando, sin excluir, el tradicional enfoque basado en contenidos y horas lectivas. Se debe hacer énfasis en los métodos de aprendizaje de dichas competencias así como en los procedimientos para evaluar su adquisición".

Por lo que el método del caso, aplicado a supuestos hereditarios, reparto de herencia, testamentos, etc. no sólo va a facilitar las discusiones grupales, sino que, a su vez, va a generar una serie de reglas generales muy ventajosas para comprender la materia de Derecho de Familia y Sucesiones. De esta manera, nuestra intención debe ser que los discentes que comienzan sus estudios en Derecho aprendan desde el principio a razonar y argumentar jurídicamente, de modo que cuando acaben los mismos, sean capaces de resolver, conforme a las reglas de nuestro Ordenamiento actual, supuestos reales.

Como ejemplo, se pone el tradicional supuesto de Derecho Romano de Familia y Herencia, titulado “DOBLE MATRIMONIO SIN TESTAMENTO: LA ESPAÑOLA CASADA CON EL ROMANO Y ABANDONADA”. La actividad que planteamos se basa en una historia real ocurrida en Roma, en la que un ciudadano romano que se encontraba temporalmente en España contrae matrimonio con una española a quien deja embarazada.

El problema se plantea cuando el romano, regresa a Roma y allí vuelve a casarse con otra mujer sin haber pedido previamente el divorcio del primer matrimonio, pues de este segundo matrimonio también nació un hijo.

Como estudiantes de Derecho, los alumnos deben razonar jurídicamente dando respuesta a una serie de cuestiones sobre cuál es el matrimonio que se considera válido tras el fallecimiento del romano (si el contraído con la romana o con la española), y cuál es la forma de repartir la herencia cuando no hay testamento (tal y como sucede en este supuesto).

En definitiva, el contenido básico se resume en los siguientes hechos:

- El hijo del primer matrimonio se considera como legítimo al haber nacido de un matrimonio justo en Roma.
- Según las reglas del Derecho Civil y por lo que se refiere a las relaciones de parentesco, los hijos heredan con prioridad respecto a las mujeres; por tanto, ninguna de las dos madres podría heredar.
- La herencia correspondería al hijo legítimo del matrimonio contraído con la española; en cuanto al segundo hijo, sólo heredaría si el romano hubiera notificado a la primera mujer el libelo repudio (hecho que en el caso no aparece).

Por tanto, la actividad posee una doble finalidad: de un lado, que los alumnos comprendan la materia impartida en clase; de otro, que sean capaces de razonar y aportar la solución más ajustada a Derecho. La actividad planteada, en suma, consigue implicar al alumnado en la clase y le hace recapacitar en la necesidad de conocer la regulación jurídica de las instituciones en Roma, para de esta manera poder dar soluciones ajustadas a Derecho a supuestos reales que ocurren actualmente.

Bajo las premisas expuestas, concluimos afirmando que lo importante no es encontrar una única solución a los problemas que los diferentes casos plantean, ya que hay supuestos que admiten diversas posibilidades, sino que lo que interesa como demuestra el profesor García Garrido (2008), es precisamente el proceso que lleva dicho razonamiento jurídico.

#### **4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS**

A modo de conclusión finalizamos nuestro trabajo, titulado *“INNOVACIÓN DOCENTE Y SU APLICACIÓN DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE FAMILIA Y HERENCIA: CAMBIOS METODOLÓGICOS EN LAS ASIGNATURAS DE DERECHO ROMANO Y CIVIL”* y centrado en la innovación docente como motor para la motivación de los estudiantes y para la resolución de conflictos y la importancia de la misma en la transformación de las Facultades de Derecho españolas, resaltando cómo el objetivo fundamental y básico que se persigue con la puesta en práctica de metodologías activas como la expuesta hasta ahora, es que los estudiantes de la asignatura “Derecho de Familia y Herencia”, reflexionen de manera crítica, tanto individual como grupalmente, sobre las distintas soluciones propuestas al caso que se les plantea; promoviéndose así, el trabajo colaborativo tanto desde el aula como en la propia Red a través del uso de nuevas herramientas sociales on-line (Adell, J.; Sales, A., 2000).

Entendiendo, en suma, que lo importante no es encontrar una única solución a los problemas que los diferentes casos plantean, ya que hay supuestos que admiten diversas posibilidades, sino que lo que interesa como demuestra el profesor García Garrido (2008), es precisamente el proceso que lleva dicho razonamiento; siempre que se haya llevado a cabo manejando argumentos legales y criterios procesales que deriven en la adopción de una determinada decisión lo más justa e igualitaria posible.

En consecuencia, consideramos que sólo así se consigue conocer y familiarizarse con instituciones vigentes desde el antiguo Imperio romano hasta nuestros días y plasmada en el Derecho Civil de Familia y Herencia y se reflexiona, de manera crítica, sobre otras estrategias de enseñanza diferentes a la tradicional o expositiva, las cuales, fomentan una serie de competencias transversales y específicas en los discentes que eran impensables hasta hace relativamente pocos años; lo que se presenta como muy positivo, si tenemos en cuenta las circunstancias económicas y sociales de la sociedad del siglo XXI. Y, precisamente, de ahí parte la necesidad de potenciar en los estudiantes de carreras jurídicas, una serie de competencias generales y específicas que fomentarán su capacidad de oratoria, la resolución de casos reales, y la argumentación jurídica; muy útil para cuando finalicen sus estudios y estén ya ejerciendo como abogados, procuradores y/o asesores jurídicos.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

### 5.1. Referencias bibliográficas

ADELL, J.; SALES, A. (2000): *Enseñanza online: elementos para la definición del rol del profesor*, en CABERO ALMENARA, J. (Ed.): *Las Nuevas Tecnologías para la mejora educativa*. Sevilla: Kronos.

ÁGUEDA, A. (2007): *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Madrid: Narcea.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Derecho Privado Romano. Casos, Acciones. Instituciones*. Madrid: Ediciones Académicas.

GARCÍA GARRIDO, M. J. (2008): *Casuismo y Jurisprudencia romana (Responso)*. Madrid: Ediciones Académicas, pp. 599-611.

GONZÁLEZ LOSADA, S; MUÑOZ CATALÁN, E., (2010), "Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES", XXI. *Revista de educación*, 12: 147-162.

NAVÍO, A. (2005), "Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional". *Revista de Educación*, 337: 213-234.

TEJADA, J. (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (I)". *Revista Herramientas*, 56: 20-30.

- (1999), "Acerca de las Competencias profesionales (II)" *Revista Herramientas*, 57: 8-14.

### 5.2. Recursos electrónicos [Recuperados: septiembre, 2019]

BRETEL, L. (2005), "Evaluación de Competencias". [En línea] <http://breteleandocompeten.blogspot.com/2005/09/evaluacin-de-competencias.html>

MUÑOZ CATALÁN, E. (2009). "La innovación docente como instrumento para potenciar las competencias en los alumnos", en *Revista Digital Innovación y Experiencias educativas*, nº 18. [En línea] [http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod\\_ense/revista/pdf/Numero\\_18/ELISA\\_MUNOZ\\_1.pdf](http://www.csi-csif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_18/ELISA_MUNOZ_1.pdf)

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. BOE, nº 260, 30 Octubre 2007. [En línea] <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>

ROVIRA FERRER, I. (2012). "La comunicación en la enseñanza del Derecho online: relevancia y propuestas de mejora", en *Docencia y Derecho, Revista para la docencia jurídica universitaria*, nº 5. [En línea] [https://www.uco.es/docencia\\_derecho/index.php/reduca/article/viewFile/66/81](https://www.uco.es/docencia_derecho/index.php/reduca/article/viewFile/66/81)